Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 1811/2020.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO No. 04/2020 CON LA EMPRESA CONSTRU-METAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, LPN No. 01/2020. ID: 374.866.----------

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Nota presentada por la firma CONSTRU-METAL, RUC No. 2207794-4 y el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato No. 04/2020, suscrito con la firma CONSTRU-METAL, 2207794-4 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. LPN No. 01/2020 ID: 374.866.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución I.M.S.L. No. 820 /2020, fue adjudicada la firma CONSTRU-METAL, RUC 2207794-4 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN". Modalidad Contrato Abierto por Cantidad.----------

Que, el Contrato No. 04/2020 establece la adjudicación por un monto mínimo de Gs. 1.926.400.450.- (guaraníes un mil novecientos veinte y seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta), IVA Incluido, y por un monto máximo de Gs. 3.828.750.900.- (guaraníes tres mil ochocientos veinte y ocho millones setecientos cincuenta mil novecientos), IVA Incluido.----------

Que, la provisión de materiales de construcción durante el periodo 2020 fue ejecutado por un monto total de Gs. 440.517.695.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco), IVA incluido.----------

Que, la Vigencia del Contrato es: 31 de diciembre de 2020.----------

Que, la Resolución DNCP No. 4576/2020 establece:

Artículo 9º. Modificaciones Contractuales

Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

Que, no habiendo sido ejecutada las cantidades mínimas del contrato, que el plazo contractual fenece el 31 de diciembre de 2020, y atendiendo lo establecido en el artículo supra mencionado de la Resolución DNCP No. 4576/2020, se considera pertinente la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato No. 04/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia*

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

de Administración General, es competencia de la Intendencia Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato No. 04/2020 suscrito con la empresa CONSTRU-METAL para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, en base a lo establecido en el Articulo 9∘, inc. d) de la Resolución DNCP No. 4576/2020.----------

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

3

RESOLUCIÓN N°: 562/2020 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE PLAZO DEL CONTRATO N° 04/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 598/2020 de la Intendencia Municipal, con referencia al llamado de Licitación Pública Nacional (L.P.N) N° 01/2020"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" a fin de solicitar:

- ***La aprobación de la Adenda N°01/2020, para la ampliación de vigencia de Plazo del Contrato N° 04/2020, para la* "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".----------**

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".---------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 48/2020.------

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 60/2020 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1° **APROBAR** la ***Adenda N° 01/2020, para la ampliación de vigencia de Plazo del Contrato N° 04/2020, para la* "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".----------**

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

cc/JM 1

Recibí
16/Feb/2021.
10:07 hs

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo